



RESOLUCION N°.....

1075



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 30 DIC 2003

VISTO el expediente N° 51715/195/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO -título intermedio de la carrera de Médico Veterinario- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°. 745/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

1



1075

RESOLUCIÓN N°.....



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BACHILLER UNIVERSITARIO -título intermedio de la carrera de Médico Veterinario-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme a los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1075

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



1075
RESOLUCIÓN N°



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

TITULO: BACHILLER UNIVERSITARIO -título intermedio de la carrera de Médico Veterinario-.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1.1.1	Física Biológica	100	---
1.2.1	Química Biológica I	98	---
1.3.1	Biología y Ecología	60	---
1.4.1	Metodología de la Investigación	30	---
1.5.2	Anatomía Descriptiva y Comparada I	120	---
1.6.2	Histología I y Embriología Básica	60	---
1.7.2	Química Biológica II	98	1.2.1

SEGUNDO AÑO:

2.8.1	Anatomía Descriptiva y Comparada II	120	1.1.1-1.3.1-1.5.2-1.6.2
2.9.1	Histología II y Embriología Especial	150	1.1.1 a 1.3.1-1.5.2 a 1.7.2
2.10.1	Zootecnia General	60	1.3.1-1.5.2
2.11.1	Bioestadística	60	1.1.1 a 1.4.1
2.12	Fisiología	180	1.1.1 a 2.9.1
2.13.2	Genética	90	1.1.1 a 1.7.2-2.11.1
2.14.2	Microbiología	90	1.1.1 a 1.7.2
2.15.2	Parasitología Veterinaria	60	1.1.1 a 2.11.1

TERCER AÑO:

3.16.1	Inmunología	60	1.1.1 a 2.9.1-2.12 a 2.15.2
3.17.1	Epidemiología	40	1.1.1 a 2.11.1-2.14.2-2.15.2
3.18.1	Semiología y Análisis Clínicos	150	1.1.1 a 2.12
3.19.1	Patología General Veterinaria	100	1.1.1 a 2.15.2

[Handwritten signatures]



1075

RESOLUCION N° 1075



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
3.20.2	Farmacología y Terapéutica	130	1.1.1 a 2.15.2
3.21.2	Sociología Rural, Agroecología y Extensión	45	1.1.1 a 1.7.2
3.22.2	Patología Especial Veterinaria	90	1.1.1 a 3.19.1
3.23.2	Cirugía I	60	1.1.1 a 1.7.2- 2.8.1-2.12-3.18.1
3.24.2	Inglés I	45	---

Sr.
CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO
-título intermedio de la carrera de Médico Veterinario.:1.500 Horas.